

Colegio Científico Montessori

Grado: Quinto bachillerato

Profesora: Isabel Cabrera

Materia: Seminario

Tema

investigación de los 9 ámbitos constitucionales

Grupo 1: Luis Diego José Gómez Ramírez

Orlando Andrés Pérez de León

Herber Jovany Quezada Ralón

Alan Williams Magdaleno Gonzales Chavez

Astrid Flor de Marina Cuxulic julajuj

William David Lec Lopez

Santiago Andrés Pinto Hernández

Eunice Cax Xinico

Fecha

22/03/2022

INTRODUCCIÓN

En este trabajo se reúnen los 9 ámbitos de acción ciudadana dentro de los parámetros legales con inventarios que resumen las acciones correctas de las personas en la sociedad.

ORDENAMIENTO FISCAL

¿Qué son los impuestos?

El impuesto es una clase de tributo regido por derecho público, que se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria.

¿Qué son los impuestos directos?

El impuesto directo es un impuesto asociado directamente con una persona física o jurídica, y que se calcula y aplica sobre el capital total de la misma, o sobre sus ingresos globales en un determinado periodo de tiempo.

- 1- Impuesto al valor agregado: el impuesto al valor agregado (IVA) es un tributo de naturaleza indirecta que graba al consumo. Es un incremento de un porcentaje en el precio de cada artículo y de cada servicio que se recibe, el cual se encuentra en el artículo 1 en el cual se establece un impuesto al valor agregado sobre los actos y contratos agravados por las normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Dirección General de Rentas Internas.
- 2- Impuesto sobre combustibles: este impuesto grava la producción nacional y la importación de combustibles con un impuesto único según el tipo de combustible, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributarias
- 3- Impuesto único sobre inmuebles: El IUSI, que es un impuesto que paga cualquier persona dueña de un inmueble. Por sus siglas: Impuesto Único Sobre Inmuebles. Este impuesto es un tributo que se paga al estado por un bien rústico, es decir, bienes rurales o urbanos. También estructuras, construcciones o instalaciones adheridas a un bien inmueble.
- 4- Impuesto sobre la renta: por sus siglas ISR, es un impuesto directo que se aplica en Guatemala a la renta que obtenga toda persona o entidad, proveniente de la inversión de capital, del trabajo o de la combinación de ambos.

- 5- IETAAP impuesto extraordinario y temporal de apoyo de los acuerdos de paz: Monto: 31% sobre la utilidad o 5% sobre las ventas. Definición: Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz. Monto: El impuesto se determina multiplicando el tipo impositivo por la base imponible.
- 6- Impuesto sobre la distribución de bebidas alcohólicas destiladas cervezas y otras bebidas fermentadas: Tarifa para bebidas alcohólicas destiladas. La tarifa del impuesto aplicable a las bebidas alcohólicas destiladas, a que se refiere la partida arancelaria 2208, es de ocho puntos cinco por ciento (8.5%), y se aplicará sobre el precio de venta sugerido al consumidor final.
- 7- Impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo: se establece un impuesto sobre el petróleo crudo y los combustibles derivados del petróleo tanto de origen importado como de producción nacional, procesados en el país, que sean distribuidos dentro del territorio nacional.
- 8- Impuesto sobre circulación de vehículos: el impuesto sobre circulación de vehículos es un tributo anual que deben pagar los vehículos terrestres, marítimos y aéreos que se desplacen en el territorio nacional, las aguas y espacio aéreo comprendido dentro de la soberanía del Estado.
- 9- Impuesto de timbres fiscales y papel sellado sobre protocolos: se establece un Impuesto de Papel Sellado Especial para Protocolos Notariales, con una tarifa específica de un quetzal (Q. 1.00) por cada hoja y sujeta a los controles de distribución y venta regulados por esta ley.
- 10- Impuesto al consumo, selectivo, específico y otros: es el impuesto que grava las transferencias de algunos bienes de producción nacional a nivel de fabricación, así como su importación; servicios de telecomunicaciones y de seguros.
- 11- Impuesto al tabaco y sus productos: El total de impuesto pagado por la fabricación del producto del tabaco fabricado a máquina, es el 112 por ciento, pagando el 100 por ciento según la Ley de Tabacos y sus Productos y 12 por ciento del IVA.

12- Impuesto específico sobre la distribución de bebidas gaseosas isotónicas o deportivas, jugos néctares, yogures, concentrados: el impuesto que establece esta ley se genera en la fecha en que las bebidas gaseosas, bebidas isotónicas o deportivas, jugos y néctares, yogures, preparaciones concentradas o en polvo para la elaboración de bebidas y agua natural envasada, cuya distribución está gravada, salen de las bodegas o lugares de almacenamiento.

13- Impuesto a la distribución de cementos: la tarifa del Impuesto Específico a la Distribución de Cemento en el territorio nacional, será de un quetzal con cincuenta centavos (Q. 1.50) por cada bolsa de cuarenta y dos puntos cinco (42.5) kilogramos de peso o su equivalente, cuando sea a granel o "Clinker", o en bolsas de peso diferente.

14- Impuesto sobre pasajes aéreos internacionales: el impuesto se cobrará y percibirá íntegro, en efectivo por quien expenda el tiquete, al momento de venderlo, con base en la tarifa del 6% sobre el valor del pasaje el día que se inicie el viaje sin ninguna deducción.

15- Impuesto sobre productos financieros: El tipo impositivo es del diez por ciento (10%), y se aplicará a la base imponible definida en el artículo 4 de la presente ley. ARTICULO 8. De la Retención y del Plazo para enterar el Impuesto.

16- Arbitrios: los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo, los cuales son aprobados mediante Ordenanza, la misma que establece los montos de las tasas que deban pagar los contribuyentes.

17- Impuesto sobre espectáculos públicos: todo espectáculo que se presente en territorio nacional, pagará un impuesto, destinado a la tesorería de Asistencia Social en la siguiente forma: El impuesto se pagará sobre la entrada bruta de cada función.

18- Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos: aplicando la tasa de 12% al valor nominal de la suma de los billetes, boletos, contraseñas, documentos, objetos o registros distribuidos para participar en los eventos, después de disminuir el monto de los premios efectivamente pagados o entregados.

JURÍDICO: MARCO LEGAL

- 1- Código de comercio: el Código de Comercio es el conjunto de normas, criterios y principios del derecho mercantil que tratan de regular las relaciones mercantiles. El código de comercio es la normativa básica aplicable a las relaciones mercantiles en los diversos países.

- 2- Ley de educación nacional: La presente ley regula el ejercicio del derecho de enseñar y aprender consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen y los que en esta ley se determinan.

- 3- Código de salud: todos los habitantes de la República están obligados a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades. Artículo 4: Obligación del Estado.

- 4- Ley de servicio civil: el propósito general de esta ley, es regular las relaciones entre la Administración Pública y sus servidores, con el fin de garantizar su eficiencia, asegurando los mismos, justicia y estímulo en su trabajo, y establecer las normas para la aplicación de un sistema de Administración de personal.

5- Código penal: El código penal de Guatemala busca reforzar los derechos penales del país con el propósito de definir penas que resguarden y protegen a la población. El código penal de Guatemala es un documento que reúne las normas jurídico penales que regulan los delitos y sus faltas.

6- Ley de lo contencioso admirativo: es el que regula a nivel nacional tanto los recursos administrativos en contra de actos y decisiones emitidos por dependencias del Estado, así como los recursos por la vía jurídica (contencioso-administrativo) procedentes al agotar la vía administrativa.

7- Ley orgánica del presupuesto nacional: la ley orgánica se diferencia de la ley anual de presupuesto en que, mientras que la ley orgánica regula el proceso presupuestal como tal, esto es, establece la manera como se prepara, aprueba, modifica y ejecuta el presupuesto. Además de lo señalado en esta Constitución, la ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar., el contenido propio de las leyes anuales de presupuesto es diverso, pues a éstas corresponde estimar los ingresos y autorizar los gastos del período fiscal respectivo.

8- Código municipal: el presente Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración, y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales determinadas en este Código y el contenido de las competencias que correspondan a los municipios en cuanto a las materias que éstas regulen.

- 9- Ley de consejos de desarrollo: el objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.
- 10- Constitución política de la república de Guatemala: es la actual ley fundamental de Guatemala donde están determinados los derechos de los habitantes de la nación, la forma de su gobierno y la organización de los diferentes poderes públicos. La Constitución se encuentra en la parte más alta del sistema jerárquico de las leyes, por lo que se le denomina Carta Magna o ley de leyes (Diccionario Municipal de Guatemala, 2009).
- 11- Ley de organismo ejecutivo: esta ley desarrolla los preceptos constitucionales sobre la organización, atribuciones y funcionamiento del Organismo Ejecutivo. Establece la estructura orgánica y funciones de la Administración Pública.
- 12- Código civil: un código civil es un conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas de Derecho privado, es decir, un cuerpo legal que tiene por objetivo regular las relaciones civiles de las personas físicas, jurídicas, privadas o públicas. En este último caso siempre que actúen como particulares desprovistos de imperium

- 13- Código procesal civil y mercantil: el derecho procesal civil y comercial es una rama del derecho procesal que regula la actuación ante los Tribunales para obtener la tutela de los derechos en asuntos de naturaleza civil o mercantil.
- 14- Ley de migración: la libertad de toda persona para ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional tendrá las limitaciones establecidas en la Constitución, los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- 15- Ley de organismo judicial: el Organismo Judicial, en ejercicio de la soberanía delegada por el pueblo, imparte justicia conforme la Constitución Política de la República y los valores y normas del ordenamiento jurídico del país.
- 16- Ley de orden público: la Ley de Orden Público, establecerá las medidas y facultades que procedan, de acuerdo con la siguiente gradación: a) Estado de prevención; b) Estado de alarma; c) Estado de calamidad pública; d) Estado de sitio; y e) Estado de guerra.
- 17- Ley electoral y de partidos políticos: los partidos políticos en Guatemala son regidos por medio de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Guatemala cuenta con 17 partidos vigentes actualmente, aunque algunos ya sufren procesos de cancelación por lo que el número de estos se reduciría a 14 de confirmarse dichas acciones.
- 18- Ley del arbitrio de ornato municipal: esta ley se creó pensando en fortalecer las finanzas de las municipalidades de todo el país. La principal razón es que se trata de

instituciones autónomas que necesitan de recursos propios para atender a las necesidades de los servicios públicos de la población.

19- Ley de tránsito: para efectos de lo dispuesto por la presente ley por tránsito deben entenderse todas aquellas actividades relacionadas con la regulación, control, ordenamiento y administración de, la circulación terrestre y acuática de las personas y vehículos, sus conductores y pasajeros, estacionamiento de vehículos.

20- Ley del IVA: el Impuesto al Valor Agregado -también conocido como IVA- es un impuesto específico en la República de Guatemala que es generado por la venta o cambio de bienes muebles o derechos reales constituidos sobre ellos.

21- Código tributario: El Código Tributario es el conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia Tributaria en general.

22- Ley de minería: Que mediante Decreto Número 48-97 del Congreso de la República, se promulgó la Ley de Minería, con el objeto de normar toda actividad de reconocimiento, exploración, explotación y, en general las operaciones mineras.

EDUCACIÓN VIAL

La educación vial se define como una serie de medidas y recomendaciones que todo individuo debe conocer al momento de transitar por la vía pública, ya sea como conductor de cualquier tipo de vehículo (automóvil, motocicleta, bicicleta) o como peatón. La educación vial es una parte importante dentro de lo que es la formación ciudadana, ya que fomenta la cultura de respeto hacia la vida propia y la de las demás personas.

La educación vial tiene como finalidad: guiar a los individuos, mediante los reglamentos y señales de tránsito, para que así disminuyan los accidentes y se pueda disfrutar de los espacios públicos con mayor seguridad. Fomentar el respeto por las señales de tránsito, ejerciendo un compromiso ciudadano frente a la educación vial. Saber utilizar de manera correcta las vías y tener un comportamiento apropiado como conductor, pasajero o peatón.

Este tipo de educación recibe el apoyo de los entes gubernamentales, siendo uno de los requisitos antes de otorgar las licencias de conducir. La educación vial comprende muchos aspectos relacionados con la conducción, que van desde el debido conocimiento a cerca de las señalizaciones, pasando por los diferentes elementos que garantizan la protección propia y la de los demás, hasta los diversos aspectos en materia legal, debe tomarse en consideración frente a las llamadas infracciones.

Una de las reglas primordiales que un conductor de tener presente, es el uso del cinturón de seguridad, que ante cualquier impacto evita que la persona salga expelida del auto. En el caso de los motociclistas la norma principal es el uso del casco, además de no llevar más de una persona ya que la motocicleta ha sido diseñada para el transporte de una (máximo dos) personas.

En cuanto a las señales de tránsito, todo conductor y peatón debe saber identificar las diferentes señales, como por ejemplo la de los semáforos y de aquellas que indican si puede o no estacionarse en ciertos lugares.

Es importante que este tipo de educación se desarrolle desde el seno familiar y se fortalezca en las escuelas, de esta manera se estarán formando ciudadanos de bien, que cumplan y respeten las normas establecidas para el buen desplazamiento en las vías.

Trilogía vial

Se denomina así a los tres factores del tránsito, cada uno de los cuales consta, a su vez, de una serie de elementos con sus particularidades específicas:³¹

- El factor humano: incluye a las personas en tránsito, los trabajadores y servidores de las vías, y a los elementos intangibles (normas legales, seguros, inversiones, costos, planes de tránsito, etc.).
- El factor vehicular: son movidos por motores, por animales o por seres humanos. Puede clasificarse según diversos principios como peso, ejes, funciones, etc.
- El factor ambiental: comprende a las vías o el sistema vial, los dispositivos de control o de señalización y a la naturaleza (el clima, las plantas, los animales, etc.).

Cultura vial

Se denomina cultura vial a la manera en «cómo los seres humanos viven, sienten, piensan y actúan en, desde y para el cotidiano de los espacios de movilización y desplazamiento»,⁶ lo que incluye a aceras, calzadas, paseos y pasos peatonales, ciclovías, parques públicos, plazas, etc. Es decir, es el modo de proceder interactuando en la vía pública, mismo que debería basarse en el respeto y la cortesía, entre otros valores ciudadanos. Toda comunidad o sociedad «posee su propia cultura vial», la cual no es buena ni mala de por sí, sino susceptible de ser perfeccionada.⁶ La cultura vial tiene como propósito ⁷ ayudar a todas aquellas personas que transitan a conocer sus derechos y obligaciones para que la víctima no sea perjudicada por no saber las normas que lo protegen y obligan. Además, es necesario que se inculque desde los hogares mediante una educación responsable relacionada con la movilidad.⁸

El objetivo de la cultura vial es prevenir siniestros entre los mismos vehículos o personas que transitan en la calle. Esto se logra a través de la educación, la concienciación y las normas,

principalmente enfocados en la vida de cada individuo en tránsito, ya sean conductores, pasajeros, peatones, ciclistas, trabajadores viales, agentes, etc.

Seguridad vial

Además de las medidas legales, mecánicas, técnicas y de infraestructura requeridas, la educación ha tenido tradicionalmente un papel preponderante en la seguridad vial.

La prevención y minimización de siniestros viales (incluyendo a los accidentes) se realiza a través de los cuatro niveles de seguridad vial:

- La seguridad primaria (también llamada activa): busca prevenirlos o evitarlos mediante diversos mecanismos, acciones y normas.
- La seguridad secundaria (o pasiva): se dirige a proteger a las personas durante la ocurrencia, a fin de evitar o minimizar las consecuencias, como daños y lesiones.
- La seguridad terciaria: está destinada a luego de que sucedan (también es minimización), a fin de minimizar las consecuencias y de evitar nuevos siniestros.
- La seguridad cuaternaria: hace referencia a la recuperación, es decir a las terapias físicas y psicológicas de las personas.

Esta clasificación guarda relación con la matriz desarrollada por Haddon en los años de 1970, quien al estudiar a los siniestros propuso dividir en tres los momentos de actuación: antes, durante y después de su ocurrencia. Estos tiempos se combinan con los tres factores del tránsito (trilogía vial) para formar una matriz de nueve casillas, conocida con el nombre de su creador.

Los siniestros viales suceden por diversos motivos, más su denominación no toma en consideración la existencia o no de víctimas, ni tampoco su previsibilidad. El concepto se refiere a aquellos hechos susceptibles de ser evitados por el ser humano, lo que no ocurre con los accidentes, por ser estos últimos hechos fortuitos.

Cualquier incidente negativo en las vías de transporte es considerado un siniestro, mientras que los accidentes son solamente una pequeña parte de los mismos, aquellos que hayan tenido lugar por obra casual o sin mediar responsabilidad humana.¹²

A menudo, las conductas de transgresión de las normas de tránsito durante la circulación por el espacio público (en calidad de conductores, ciclistas, pasajeros o transeúntes) aparecen naturalizadas, sobre todo en cuanto al respeto de las señales y a los reglamentos más actuales. Esto se generalizó en algunos países a partir de hechos como el aumento del parque de rodados (motos, autos, camionetas, transporte público, etc.), la pavimentación masiva de las calles o la adopción de nuevos sentidos de circulación; a lo que debe sumarse la inadecuada o insuficiente educación vial de la ciudadanía.

Los siniestros viales se hallan entre las principales causas de muerte de seres humanos en el mundo, con aproximadamente 3700 víctimas por día.

CULTURA TRIBUTARIA

Para que el Estado pueda cumplir con su obligación constitucional de velar por el bien común y proporcionar a la población los servicios básicos que ésta requiere, necesita de recursos que provienen principalmente de los tributos pagados por los contribuyentes. El pago de los impuestos puede llevarse a cabo utilizando la coerción o apelando a la razón. La fuerza se manifiesta en las leyes y en su cumplimiento obligatorio, mientras que la razón sólo puede estar dada por una Cultura Tributaria con bases sólidas. No puede obviarse que un estímulo (o desestímulo) importante para la tributación lo constituye el manejo y destino de los fondos públicos, aparte de que, para muchos ciudadanos, tributar es un acto discrecional, relacionado con su percepción positiva o negativa sobre el uso de los fondos.

Es objeto de la SAT, ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en el Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria y ejercer las funciones específicas siguientes:

1. Organizar y administrar el sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo.
2. Mantener y controlar los registros, promover y ejecutar las acciones administrativas y promover las acciones judiciales, que sean necesarias para cobrar a los contribuyentes y responsables los tributos que adeuden, sus intereses y, si corresponde, sus recargos y multas.
3. Presentar denuncia, provocar la persecución penal o adherirse a la ya iniciada por el Ministerio Público, en los casos de presunción de delitos y faltas contra el régimen tributario, de defraudación y de contrabando en el ramo aduanero.
4. Establecer y operar los procedimientos y sistemas que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
5. Asesorar al Estado en materia de política fiscal y legislación tributaria, y proponer por conducto del Organismo Ejecutivo las medidas legales necesarias para el cumplimiento

de sus fines; así como, participar en la elaboración del anteproyecto del presupuesto de ingresos, en cuanto la definición de metas de recaudación.

6. Ejercer la administración del régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, la recaudación, control y fiscalización de todos los tributos internos y todos los tributos que gravan el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que por ley administran y recaudan las Municipalidades.

En Guatemala todos los impuestos que se pagan son:

1. IVA

El IVA, “impuesto al valor agregado”, es un impuesto a la venta de bienes de consumo.

Es un impuesto al gasto: Puesto que el IVA se cobra como un porcentaje del valor de una mercancía o servicio, y los consumidores deben pagarlo al momento de comprar la mercancía o servicio, el IVA es un impuesto que castiga el consumo, es decir, es un impuesto al gasto de las personas.

2. IUSI

En Guatemala, IUSI significa Impuesto Único Sobre Inmuebles, se paga sobre el valor de la propiedad registrada un porcentaje, que varía según el valor, es el equivalente al antiguo 3 por millar.

3. ISR

ISR significa Impuesto Único sobre Inmuebles, se paga al mismo tiempo que el IVA, equivale al 5% de lo facturado, o sea, quien factura con una imposición del 12%, a la larga declara para pagar un 17%. Hay que recordar que en lo referente al IVA pues puedes presentar facturas que te descuentan un porcentaje de su pago.

4. IETAAP

Definición: Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz.

Descripción: Decreto 19-04 del CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA:

Artículo 1: Materia del Impuesto. “Se establece un impuesto extraordinario y temporal de apoyo a los Acuerdos de Paz, a cargo de las personas individuales o jurídicas que a través de sus empresas mercantiles o agropecuarias, así como de los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operan en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio, realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.

Artículo 3: Hecho generador. “El impuesto se genera por la realización de actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional por las personas, entes o patrimonios a que se refiere el artículo 1 de esta ley.”

Ley del impuesto a la distribución de petróleo crudo y combustibles derivados del petróleo

Artículo 1: Objeto del impuesto. Se establece un impuesto sobre el petróleo crudo y los combustibles derivados del petróleo tanto de origen importado como de producción nacional, procesados en el país, que sean distribuidos dentro del territorio nacional.

Artículo 2: Actos gravados. Para los fines de aplicación del impuesto, se encuentran gravados los actos siguientes: a) Los traspasos de dominio, a cualquier título, de los productos afectos conforme del artículo 1 de la presente ley. b) El uso, disposición o consumo de los productos afectos por parte de las plantas procesadoras o de las compañías distribuidoras.

Artículo 3: Hecho generador. Para los efectos de la presente ley, el impuesto se genera, en los siguientes casos: a) En el momento de la salida de los productos afectos de los depósitos de almacenamiento de las compañías distribuidoras o plantas procesadoras, para su distribución en el territorio nacional.

Ley del impuesto sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos

Se establece un impuesto anual sobre circulación de vehículos terrestres, marítimos y aéreos, que se desplacen en el territorio nacional, las aguas y espacio aéreo comprendido dentro de la soberanía del Estado.

Ley del impuesto de timbres fiscales y de papel sellado especial para protocolos.

Se establece un Impuesto de Timbres Fiscales y de Papal Sellado Especial para Protocolos. Sobre los documentos que contienen los actos y contratos que se expresan en esta ley.

Ejemplos:

Los contratos civiles y mercantiles.

Los documentos otorgados en el extranjero que hayan de surtir efectos en el país, al tiempo de ser protocolizados, de presentarse ante cualquier autoridad o de ser citados en cualquier actuación notarial.

Los documentos públicos o privados cuya finalidad sea la comprobación del pago con bienes o sumas de dinero.

Los comprobantes de pago emitidos por las aseguradoras o afianzadoras, por concepto de primas pagadas o pagos.

Ley del impuesto sobre productos financieros

Se crea un impuesto específico que grave los ingresos por intereses de cualquier naturaleza, incluyendo los provenientes de títulos-valores, públicos o privados, que se paguen o acrediten.

ORNATO: LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

Ornato: limpieza de vías y espacios públicos

El ornato en Guatemala consiste en el mantenimiento y cuidado de toda su infraestructura, como las cabinas telefónicas, vallas publicitarias, semáforos, parques, limpieza de calles, mercados, áreas verdes, basureros, etc. con la colaboración de los ciudadanos que ayudará a mantener un ambiente limpio y mejor.

Para mantener las vías limpias los espacios públicos de la ciudad se debe pagar obligatoriamente el boleto de ornato, este impuesto se utiliza para pagar los servicios públicos decretado a su favor en las 332 municipalidades existentes en Guatemala. Fue creado el 15 de marzo de 1892 en el gobierno de José María Reyna Barrios, con el cuál construyó el Paseo de la Reforma, El Museo Nacional de Historia, etc. El 1 de enero de 1997 el Congreso de la Republica aprueba y establece la creación del Boleto de Ornato, cuya recaudación quedó a cargo de las municipalidades del país. «Se establece el arbitrio denominado BOLETO DE ORNATO, en favor de las municipalidades del país, con efectos específicos en el ámbito de sus correspondientes jurisdicciones.

Montos

La Municipalidad de Guatemala creó un programa llamado «Limpia y Verde» donde más de 1,000 trabajadores municipales se encargan de mantener limpia la ciudad de Guatemala, cifra que incluye al personal del Departamento de Limpieza y del Programa Limpia y Verde de la Dirección de Obras. La mencionada labor permite a los capitalinos y personas de otros municipios transitar, convivir y desarrollarse en un entorno limpio, ordenado y agradable.

El ornato es una forma de colaborar de los ciudadanos con su pueblo nos ayudara a mantener un ambiente natural mejor. Como ciudadanos debemos cumplir con la cuota mínima mensualmente del pago de ornato. Con este arbitrio municipal puede llevarse a cabo el ornato

de nuestra ciudad. Es un arbitrio que todos los vecinos debemos pagar anualmente, con la finalidad de contribuir al ornato de nuestra ciudad.

La cancelación del mismo debe efectuarse de enero a febrero, salvo que los consejos municipales concedan prorrogas y estas no pueden excederse más allá del último día de marzo

La limpieza de nuestra ciudad, comprende la realización de las diversas actividades de saneamiento, disposición de desechos sólidos, limpieza y ornato en las vías de una ciudad.

Definición de ornato

El ornato significa Adorno o conjunto de adornos que embellecen algo, pero en Guatemala viene algo llamado boleto de ornato que se basa en un pago anual para lo que es el cuidado y el mantenimiento de toda estructura o espacio.

El ornato en Guatemala consiste en el mantenimiento y cuidado de toda su infra estructura, como las cabinas telefónicas, vallas publicitarias, semáforos, parques, limpieza de calles, mercados, áreas verdes, basureros, etc. con la colaboración de los ciudadanos que ayudará a mantener un ambiente limpio y mejor. Para mantener las vías limpias los espacios públicos de la ciudad se debe pagar obligatoriamente el boleto de ornato, este impuesto se utiliza para pagar los servicios públicos decretado a su favor en las 332 municipalidades existentes en Guatemala.

Respeto a Las Diferencias Pluriculturales y Multilingüísticas en Guatemala se abre en una nueva ventana ordenamiento fiscal para que sirva.

, Alonso, C y Jamaica, Investigación Cualitativa Grupo 721_PPA_Entrega final Universidad Arandina.

Diferencias de la contabilidad en Colombia con la internacional.

El Ornato en Guatemala consiste en el mantenimiento y cuidado de toda su infraestructura, como las cabinas telefónicas, vallas publicitarias, semáforos, parques, limpieza de calles, mercados, áreas verdes, basureros, etc. Para mantener limpia las vías y espacios públicos de la

ciudad, se paga lo que se llama Boleto de Ornato, el cual es un impuesto con carácter de arbitrio y es una obligación legal, que se utiliza para pagar el costo de servicios público.

El denominado Boleto de Ornato es un arbitrio municipal que se cobra con base en lo que dispone la Ley del Arbitrio del Ornato Municipal. El objetivo de este arbitrio es «adornar», ya que, según el Diccionario de la Lengua Española, ornato quiere decir «adornar». De esa cuenta, el arbitrio del ornato municipal es un tributo cuya recaudación compete a las municipalidades.

Nuestra Constitución prohíbe los tributos confiscatorios, así como la doble o múltiple tributación interna. Hay doble o múltiple tributación cuando un mismo hecho generador, atribuible al mismo sujeto pasivo, es gravado dos o más veces, por uno o más sujetos con poder tributario y por el mismo evento o período de imposición. Inequívocamente, el Boleto de Ornato es un impuesto que grava los ingresos de los contribuyentes, al igual que el Impuesto sobre la Renta. Por tanto, los ingresos de un mismo sujeto pasivo (hecho generador) son gravados dos veces por dos sujetos con poder tributario, el Estado y la municipalidad, durante el mismo período de imposición. En consecuencia, el arbitrio de ornato municipal es un típico caso de doble tributación prohibido por la Constitución, y por tanto nulo de pleno derecho. En consecuencia, es susceptible de ser impugnado por inconstitucional ante la Corte de Constitucionalidad

El ornato en Guatemala consiste en el mantenimiento y cuidado de toda su infraestructura como las cabinas telefónicas, vallas publicitarias, parques, limpieza de calles, etc.

Fue creado el 15 de marzo de 1892 durante el gobierno de José María Reyna Barrios, con el cual construyó el Paseo de la Reforma, Museo Nacional de Historia y otros bellos edificios.

La ley establece que todas las personas guatemaltecas o extranjeras domiciliadas que residan en cada jurisdicción municipal, comprendidas entre los 18 y 65 años, incluyendo a los funcionarios públicos y a los menores de 18 de conformidad con el Código de Trabajo tengan autorización para trabajar (artículo 1 y 2) están obligados al pago de este impuesto. Además de

contribuir al mejoramiento de la ciudad, el Boleto de Ornato facilita la obtención de documentos.

Es un arbitrio que todos los vecinos debemos pagar anualmente, con la finalidad de contribuir al ornato de nuestra ciudad. La cancelación del mismo debe efectuarse durante enero y febrero, salvo que los concejos municipales concedan prórrogas, y éstas no pueden excederse más allá del último día de marzo.

Si el pago no fuere cancelado dentro del período señalado o según fecha de la prórroga, el vecino se verá sujeto a una multa equivalente al 100% de su valor.

En caso de que el vecino se mudará a otro municipio, no está obligado a pagar de nuevo el Boleto de Ornato, sino que deberá cancelarlo hasta el próximo año en la municipalidad correspondiente, según su nuevo domicilio. No obstante, sí está obligado a demostrar que hizo el pago en la anterior alcaldía.

Por lo anterior, las municipalidades deben contar con un registro alfabético de los contribuyentes, en el cual se indica el nombre de las personas, dirección de su residencia y trabajo, así como el número de identificación tributaria (NIT)

El ornato municipal, es un arbitrio que todos los vecinos, deben pagar anualmente, con la finalidad de contribuir al ornato de su municipio. El ornato en Guatemala consiste en el mantenimiento y cuidado de toda su infraestructura, como las cabinas telefónicas, semáforos, parques, limpieza de calles, mercados, áreas verdes, basureros, etc. Para que las municipalidades mantengan limpia las vías y espacios públicos de la ciudad, se paga el denominado, boleto de ornato, el cual es un impuesto con carácter de arbitrio y es una obligación legal, que se utiliza para pagar el costo de servicios públicos, decretado a su favor en las 332 municipalidades que conforman la división administrativa territorial guatemalteca. Este fue creado el 15 de marzo de 1892, durante el gobierno de José María Reyna Barrios, con el cual construyó el Paseo de la Reforma, el Museo Nacional de Historia, el monumento a Cristóbal Colón y otros bellos edificios. (Municipalidad de Guatemala)

SUFRAGIO DE PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL VOTO

Los deberes y derechos cívicos de los guatemaltecos son constitucionales, ya que están establecidos en el Capítulo III, mediante el artículo 135, de la Constitución Política de la República. ¡Esto es lo que dicta la ley en Guatemala!

1. ¿Cuáles son los deberes y derechos cívicos y políticos?

Cívicos: Son derechos y deberes de los guatemaltecos, además de los consignados en otras normas de la Constitución y leyes de la República, los siguientes:

- Servir y defender a la Patria.
- Cumplir y velar, porque se cumpla la Constitución de la República.
- Trabajar por el desarrollo cívico, cultural, moral, económico y social de los guatemaltecos.
- Obedecer las leyes.
- Guardar el debido respeto a las autoridades.

Políticos: Son derechos y deberes de los ciudadanos:

- Inscribirse en el Registro de Ciudadanos.
- Elegir y ser electo.
- Optar a cargos públicos.
- Defender el principio de alternabilidad y no reelección en el ejercicio de la Presidencia de la República.

2. Ley de Partidos Políticos (que es la ley, para que sirve, su base legal)

Que la nueva Constitución Política de la República de Guatemala obliga la reforma de ciertas leyes a fin que las disposiciones de éstas resulten acorde con las normas fundamentales; considerando : Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos debe contener y desarrollar los principios que, de acuerdo con la nueva Constitución Política de la República de Guatemala, norman todo lo relativo al ejercicio de los derechos del ciudadano en lo que atañe a organizaciones políticas, al ejercicio de los derechos políticos inherentes, a la organización y al funcionamiento de las autoridades electorales; considerando: Que la evolución de las ideas políticas, reclama un tratamiento legal, acorde con el desarrollo actual, circunstancia que debe ser atendida y regulada por toda ley electoral y de partidos políticos. Por tanto: En ejercicio de las facultades que específicamente le asigna la Ley de Régimen Interior de la Asamblea Nacional Constituyente y en observación al mandato del pueblo

3. Requisitos para ejercer el voto.

- Ser ciudadano guatemalteco y tener la mayoría de edad que son los dieciocho años
- Debe estar tus datos personales registrados en el padrón de electores del Tribunal Supremo Electoral TSE
- Presentar tu documento Personal de Identidad DPI original además el mismo debe encontrarse vigente para el momento de las elecciones y en buen estado donde se evidencien tus datos personales

Ahora bien, ya conoces los Requisitos para votar en Guatemala, aunque los mismo son pocos y fáciles de obtener es indispensable cumplirlos.

4. Requisitos para empadronarse.

- Ser de nacionalidad guatemalteca.
- Ser mayor de edad.
- Contar con DPI —Documento Personal de Identificación— en buen estado.

- Presentarse ante un centro de empadronamiento del Tribunal Supremo Electoral.

5. Requisitos para ser candidato a presidente.

Artículo 185.- Requisitos para optar a los cargos de presidente o vicepresidente de la República. Podrán optar a cargo de presidente o vicepresidente de la República, los guatemaltecos de origen que sean ciudadanos en ejercicio y mayores de cuarenta años.

6. Prohibiciones para optar a cargos de presidente y vicepresidente.

No podrán optar al cargo de presidente o vicepresidente de la República: a) El caudillo ni los jefes de un golpe de Estado, revolución armada o movimiento similar, que haya alterado el orden constitucional, ni quienes como consecuencia de tales hechos asuman la Jefatura de Gobierno.

7. Requisitos para ser candidato a diputado o alcalde.

Para ser alcalde municipal se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, saber leer y escribir, tener enseñanza media o equivalente, tener residencia en la región a la que pertenezca la respectiva comuna o agrupación de comunas, a lo menos durante los últimos dos años anteriores a la elección.

8. ¿Qué es un Comité Cívico?

Los comités cívicos electorales son organizaciones creadas especialmente para proponer candidaturas a alcalde y corporaciones ediles, como una alternativa a los partidos políticos, ya que facilitan la participación política de los ciudadanos. La iniciativa de reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos propuesta por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) plantea que estas instancias también puedan proponer candidatos a diputados distritales y para una

eventual Asamblea Nacional Constituyente, pero la actuación del Congreso impidió que este cambio se diera para las elecciones generales de este año.

9. Requisitos para la constitución de Comités Cívicos electorales.

constituirse y funcionar legalmente, se requiere:

- En municipios con hasta 5,000 empadronados, cien afiliados.
- En municipios que cuenten entre 5,001 y 10,000 empadronados, doscientos afiliados.
- En municipios que cuenten entre 10,001 y 20,000 empadronados, cuatrocientos afiliados.
- En municipios que cuenten entre 20,001 y 50,000 empadronados, seiscientos afiliados.
- En municipios que cuenten entre 50,001 y 75,000 empadronados, mil afiliados.
- En municipios que cuenten entre 75,001 y 100,000 empadronados, mil doscientos cincuenta afiliados.
- En municipios que cuenten con más de 100,000 empadronados, mil quinientos afiliados.

10. Cómo se elige la corporación municipal

El Concejo Municipal está integrado por los concejales y Síndicos (Artículo 9 del Código Municipal), en el número que establece el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos de acuerdo a la población del municipio. Todos electos en forma popular y directa.

DERECHOS Y DEBERES CONSTITUCIONALES

Deberes Constitucionales

Los derechos y deberes constitucionales son derechos y deberes que todos los guatemaltecos tenemos adquiridos por mandato constitucional, nadie nos puede privar de ellos y no podemos renunciar a los mismos, Los derechos y deberes constitucionales (denominados también derechos y deberes fundamentales y garantías individuales) son aquellos derechos y deberes humanos garantizados con rango constitucional que se consideran como esenciales en el sistema político que la Constitución fundamental y que están especialmente vinculados a la dignidad de la persona humana. Es decir, son aquellos derechos y deberes que, dentro del ordenamiento jurídico, los derechos y deberes constitucionales de Guatemala pueden ser: Derechos y deberes Cívicos y derechos y deberes políticos.

Quien establece los derechos y deberes constitucionales es el Organismo Legislativo, el cual está conformado por el Congreso Nacional de Guatemala, diputados, la Constitución Política y las Comisiones Parlamentarias.

Ahora, quien vela por el cumplimiento de los mismos es el Organismo Ejecutivo, el cual está conformado por el Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministerios del Estado, las Secretarías de la Presidencia y Vicepresidencia, las gobernaciones departamentales, las dependencias y entidades públicas descentralizadas, autónomas y semis-autónomas correspondientes a este organismo.

DERECHOS CONSTITUCIONALES

Son aquellos incluidos en la norma constitutiva y organizativa de un estado generalmente denominada constitución que se consideran como esenciales en el sistema político y que están especialmente vinculados a la dignidad humana.

Derecho a la vida

El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona.

Libertad e igualdad

En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades.

Libertad de acción

Toda persona tiene derecho a hacer lo que la ley no prohíbe; no está obligada a acatar órdenes que no estén basadas en ley y emitidas conforme a ella. Tampoco podrá ser perseguida ni molestada por sus opiniones o por actos que no impliquen infracción a la misma.

Libertad de emisión del pensamiento

Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna.

Libertad de religión

El ejercicio de todas las religiones es libre. Toda persona tiene derechos a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

Inviolabilidad de la vivienda

La vivienda es inviolable. Nadie podrá penetrar en morada ajena sin permiso de quien la habita, salvo por orden escrita de juez competente en la que se especifique el motivo de la diligencia y nunca antes de las seis ni después de las dieciocho horas. Tal diligencia se realizará siempre en presencia del interesado, o de su mandatario.

Libertad de locomoción

Toda persona tiene libertad de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional y cambiar de domicilio o residencia, sin más limitaciones que las establecidas por ley.

No podrá expatriarse a ningún guatemalteco, ni prohibírsele la entrada al territorio nacional o negársele pasaporte u otros documentos de identificación.

Familia

La constitución pone de manifiesto en esta sección la importancia de la familia. Estableciendo como base de esta el matrimonio y dándoles total independencia a los padres para actuar sobre sus hijos disponiendo tanto el número como la forma en que estos serán educados.

Cultura

En esta sección se establece todo lo referente a la cultura su aprovechamiento y su conservación así como sitios de importancia cultural que ameritan un trato especial por haber sido declarados patrimonio de la humanidad. A demás se reconoce el derecho a la expresión creadora y se declara de necesidad nacional la preservación y promoción de la cultura.

Comunidades Indígenas

En esta sección se reconoce la diversidad de etnias en el país. A demás de que se establece la necesidad de promover y respetar las costumbres indígena. A demás reconoce y protege las tierras comunales de los indígenas y de otras etnias.

Educación

Se garantiza la libertad de enseñanza. Se establece como deber del Estado el proporcionar la educación a todos los habitantes de la república. Establece los fines de la educación y por tanto su obligatoriedad a demás por la realidad del país se establece la enseñanza bilingüe en aquellas zonas de predominio indígena.

Deporte

Se establece como deber del estado la promoción del deporte y se define una asignación para este fin no menor del 3% del presupuesto general de ingresos ordinarios del estado, A demás se da autonomía al deporte federado a través de organismos rectores:

C.D.A.G, C.O.G, y se les concede la exoneración de impuestos y se les reconoce patrimonio.

Salud, Seguridad y Asistencia Social

Se reconoce el derecho a la salud como deber fundamental del estado para con los gobernados. Se establece la necesidad de velar por la calidad de los productos alimenticios, farmacéuticos y de todos aquellos que puedan afectar la salud de los habitantes. Se crea la obligación de velar por la conservación del medio ambiente, y se crea al I.G.S.S el cual debe de procurar trabajar en forma continua con las demás instituciones de salud y que se mantiene tanto por los trabajadores como por los empleadores.

Deberes Constitucionales Son las obligaciones que recaen sobre los ciudadanos y que derivan de la sujeción impuesta a los mismos con el fin de tutelar intereses de la colectividad. Los deberes constitucionalizados fundamentales son el de defensa y el de tributación.

El deber de defender a la patria

Todos los guatemaltecos tienen el deber de honrar y defender a la patria, sus símbolos, valores culturales, resguardar y proteger la soberanía, la nacionalidad, la integridad territorial, la autodeterminación y los intereses de la Nación.

El deber de acatar la Constitución

Toda persona tiene el deber de cumplir y acatar la Constitución, las leyes y los demás actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público.

Los deberes de solidaridad social

Todas las personas tienen el deber de cumplir sus responsabilidades sociales y participar solidariamente en la vida política, civil y comunitaria del país, promoviendo y defendiendo los derechos humanos como fundamento de la convivencia democrática y de la paz social.

El deber de contribuir con los gastos públicos

Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

El deber de prestar el servicio civil y militar

Toda persona, de conformidad con la ley, tiene el deber de prestar los servicios civil o militar necesarios para la defensa, preservación y desarrollo del país, o para hacer frente a situaciones de calamidad pública.

En cuanto al servicio militar, se establece expresamente que nadie puede ser sometido a reclutamiento forzoso.

Además, toda persona tiene el deber de prestar servicios en las funciones electorales que se les asignen de conformidad con la ley.

El deber de educarse

La educación, además de un derecho, se establece como un deber constitucional (deber social fundamental) por lo que es obligatoria en todos sus niveles desde el maternal hasta el nivel medio diversificado.

El deber de trabajar

El trabajo, además de un derecho, también se lo considera como un deber constitucional.

Los deberes de los padres e hijos

Los padres tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos; y estos tienen el deber de asistirlos cuando aquellos no puedan hacerlo por sí mismos.

EQUIDAD: LABORAL, ÉTICA, SOCIAL Y DE GÉNERO

La equidad se refiere fundamentalmente a la relación de justicia entre hombres y mujeres de los diferentes pueblos que conforman nuestro país. Requiere, del reconocimiento, aceptación y valoración justa y ponderada de todos y todas en sus interacciones sociales y culturales. La equidad significa reconocer a todos por igual, independientemente de sus particulares características y necesidades; reconocer sus valores, sus derechos y responsabilidades, y dar a todos y todas, las mismas oportunidades para su desarrollo.

1. Equidad laboral

Es la relación de justicia que se da en los espacios laborales, así como la formación de hombres y mujeres para acceder a las ofertas de trabajo en condiciones de igualdad, para tener una mejor calidad de vida. El trabajo es uno de los derechos humanos fundamentales que permite que la persona cuente con un medio para su subsistencia. La realidad del país, marcada por la pobreza extrema, la baja escolaridad, la violencia y la poca oferta laboral, hace que este derecho se convierta en una meta lejana que obliga a muchas personas a dedicarse a actividades en la economía informal, señala Flor Tohom, en el estudio *Desafíos para la inclusión y la equidad laboral en Guatemala*. En el ámbito laboral y profesional se valora la eficiencia, la eficacia, un concepto determinado de éxito, el aprovechamiento del tiempo, las habilidades específicas, el seguir instrucciones, la competencia y la juventud, entre otros. Por lo que, todas aquellas personas que no entran en ese imaginario quedan relegadas y les es más difícil acceder a una plaza de trabajo.

Tohom llama la atención sobre los principales temas de exclusión laboral: sexo, edad, religión, filiación política, origen étnico y personas con capacidades diferentes, que es una

discriminación que el Estado se ha comprometido a erradicar y que aparece en el artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

2. Equidad étnica

todas las etnias tienen que ser respetadas y deben ser tratadas igual sin importar su grupo al que pertenezca, el estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social y está obligado a velar que esta equidad o justicia sea cumplida. El estado tiene la obligación de proteger a los grupos étnicos.

En cumplimiento con el marco legal e institucional nacional, el Ministerio de Educación desarrolla un proceso de institucionalización del enfoque de derechos humanos, equidad de género y equidad étnica coincidente con el marco normativo internacional donde se establecen obligaciones específicas para velar la erradicación de toda forma de discriminación, particularmente contra las mujeres y mujeres indígenas, considerando lo establecido en el Convenio de Coordinación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación, la Secretaría Presidencial de la Mujer y la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia.

En ese sentido, bajo el Acuerdo Ministerial No. 9-2011 fue creada la Unidad de Equidad de Género con Pertinencia Étnica -UNEGEPE-, adscrita a la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-.

La UNEGEPE es responsable de asesorar, acompañar y apoyar a las Direcciones Generales y Direcciones Departamentales en el diseño e implementación de lo establecido en el plan para la institucionalización de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres PNPDIM, así como con estrategias específicas para dar cumplimiento a lo establecido en los marcos legales nacionales e internacionales.

3. Equidad de género

Dentro de una sociedad los hombres y las mujeres deben gozar los mismos derechos y no debe haber discriminación ya que como seres humanos todos debemos gozar de los mismos derechos tal como lo dice el mandato constitucional de nuestra Guatemala.

El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Cuando se habla de la equidad de género se hace referencia a la igualdad y justicia, en la que las personas sin importar su sexo, puede hacer valer sus derechos y poseen las mismas oportunidades y responsabilidades. Algunos casos donde queda en evidencia la falta de equidad de género son la discriminación a la hora de buscar un empleo o en la violencia contra las mujeres y hombres en diferentes casos Si bien se reconoce que existen diferencias entre las mujeres y los hombres, no significa que uno de los sexos sea inferior o superior al otro, es por ello que deben poseer los mismos medios y capacidades a la hora de desenvolverse en la vida laboral, familiar, política y social.

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible, se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas: más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio precoz; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género.

A pesar de estos logros, todavía existen muchas dificultades: las leyes y las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas a todos los niveles de liderazgo político, y 1 de cada 5 mujeres y niñas de entre 15 y 49 años afirma haber sufrido violencia sexual o física a manos de una pareja íntima en un período de 12 meses.

RESPECTO A LAS DIFERENCIAS: PLURICULTURALES Y MULTILINGÜÍSTICAS

Concepto de respeto.

Para entender este tema y su seriedad; es importante saber el significado de respeto.

Respeto: El respeto es un valor que permite al ser humano reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad.

Algunas características del respeto son:

Tipos de respeto

Algunos tipos de respeto son:

Respeto al prójimo: Consiste en comprender y aceptar a los demás individuos, tanto su forma de ser como sus opiniones, creencias y actitudes. El respeto al prójimo debe darse entre todas las personas y es una de las bases que garantiza la convivencia y la armonía social.

Respeto por las normas sociales: Consiste en conocer, aceptar y cumplir las normas que rigen en una determinada sociedad. Estas normas se formulan para mantener el bien común y se basan en valores como la tolerancia, la amabilidad y la solidaridad. El no cumplimiento de las normas sociales no suele ser motivo de sanción, aunque en muchos casos puede acarrear una sanción social.

Respeto por las leyes: Consiste en conocer, aceptar y respetar las leyes dictadas por el organismo competente de un determinado territorio. Las leyes están presentes en muchos ámbitos de desarrollo del individuo y se formulan para que se respeten los derechos y deberes, y para garantizar la paz social. En caso de no cumplir las leyes, el individuo recibirá una sanción.

Respeto a la autoridad: Consiste en aceptar y respetar a determinadas figuras de autoridad que se desempeñan en un cargo determinado. Tal es el caso de profesores, padres, presidentes, entre muchos otros.

Respeto a los símbolos patrios: Consiste en conocer, aceptar y respetar los símbolos que representan a una determinada nación o territorio. Los símbolos patrios son el reflejo de los valores principales de un pueblo, por lo que se los debe tratar con seriedad y respeto. Algunos de los símbolos patrios más representativos son la bandera, el himno y el escudo.

Respeto a las costumbres y tradiciones: Consiste en aceptar y respetar las tradiciones, costumbres y creencias de un determinado pueblo o territorio. Las tradiciones de un grupo son el reflejo de su historia y de su forma de entender el mundo, por lo que son una creación humana que debe ser aceptada y tolerada.

La cosmovisión que tiene la etnia maya sobre e respeto.

Como habitantes de un país rico en diversidad de culturas y etnias, es importante saber que pensaban nuestros antepasados sobre el respeto, tomaremos como base el pensamiento una de las civilizaciones más grandes de la época precolombina; la civilización maya.

Dentro del pueblo maya y comunidades lingüísticas existen valores que nuestros antepasados han dejado para una vida en armonía con la gente, con el hermano y sobre todo con la misma naturaleza.

Recordemos que además dese la antigüedad existen símbolos y nombres que indican aspectos sagrados, seres o fuerzas invisibles, proviniendo del tiempo y espacio más allá del tiempo y espacio humano y dando sentido a los acontecimientos positivos y eliminando los negativos.

Valores mayas

El respeto por todo lo que tiene vida y el sentido de responsabilidad del Hombre como protector de la naturaleza son dos valores fundamentales que guían las enseñanzas de padres a hijos en la cultura maya. Asimismo, se inculca el respeto de la dignidad humana con base en la

creencia de que todos tenemos nuestra estrella, nuestra misión es decir un don particular dado que nos permite cumplir con nuestro propósito en la vida.

Estos son algunos de los principales valores mayas:

Qach'umilal: Nuestra estrella, nuestra misión.

-Es la fuerza y la protección que trae todo ser humano desde su concepción (“tener el don”). Se manifiesta durante toda nuestra vida.

-Contribuye a reconocer la dignidad del hombre y la mujer, de niño, del joven y del anciano, según su 'ch'umial para prestar un servicio a su comunidad.

K'awomanik: El valor de la gratitud y el agradecimiento.

-No se regala lo que no sirve. Se busca lo mejor para expresar gratitud.

-Todo lo que está alrededor se agradece, por mínimo que sea esto constituye un gran vínculo de unidad y solidaridad.

Rutz'aqat qak'aslem: El alcance de la plenitud, el cumplimiento de los trabajos y compromisos.

-Nuestra existencia tiene una ruta, un objetivo, apreciamos su significado, completamos nuestros trabajos, cumplimos nuestra palabra.

-En la comunidad hay gran satisfacción cuando se concluye un trabajo, una misión, una reunión o una ceremonia.

K'uqub' ab'äl K'ux: Sentido y estado de paz, sentido de la responsabilidad.

Los idiomas que se hablan en Guatemala.

Guatemala se destaca ante el mundo por ser un país multilingüe, en el que se reconocen 25 idiomas, entre los que se encuentra el español, 22 de origen maya, el xinca y el garífuna.

Los 22 idiomas de origen maya cuentan con su propia estructura y grupo lingüístico, que ha transmitido su forma de comunicarse de generación en generación, desde hace unos cuatro mil años, antes de Cristo.

Actualmente se reconoce también como idiomas de origen maya al: Achi, Akateco, Chortí, Chuj, Itza, Ixil, Jakalteco, Qánjob'al, Kaqchikel, K'iche, Man, Mopan, Poqoman, Poqomchi, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko.

En cuanto a las estadísticas de los hablantes en Guatemala, hay cinco idiomas que tienen de 300 mil a un millón de hablantes cada uno; otros cinco tienen de 50 mil a 120 mil cada uno; mientras que cuatro tienen de 20 mil a 49 mil cada uno y once de ellos tienen menos de 20 mil hablantes cada uno.

Achi, Akateco, Chortí, Chuj, Itza, Ixil, Jakalteco, Qánjob'al, Kaqchikel, K'iche, Man, Mopan, Poqoman, Poqomchi, Q'eqchi, Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil, Uspanteko, Español

Las diferentes tradiciones de las culturas Maya, Xinca, Ladina y Garífuna.

Tradiciones de la cultura Maya: Las ofrendas y ceremonias que los mayas practican hoy en día tienen sus raíces en la relación recíproca entre los mayas y su tierra. En las tierras altas de Guatemala, los mayas quichés llevan a cabo la ceremonia del Año nuevo al principio del Tzolk'in o Chol Q'ij, el calendario sagrado de 260 días. En otras regiones, las comunidades mayas mantienen las costumbres de sus antepasados a través de festivales y ceremonias conectados con el ciclo del crecimiento del maíz.

Tradiciones de la cultura Xinca: En las comunidades se manifiesta la música como algo muy de los xincas y lo que prevalece son los conjuntos de cuerdas, como la guitarra, violines terrones. Violón, acordeón o concertina y algo más ancestral son los tambores y las chirimías para las fiestas patronales, tradiciones de la cultura Ladina: Dentro de las comunidades ladinas son muy importantes las festividades de la Semana Santa. También las ferias patronales, donde realizan actividades ganaderas, jaripeo, corridas de toros, peleas de gallos, juegos al azar.

